

RESOLUCIÓN NÚMERO 000021

(**28 ENE 2022**)

Por la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, se reglamentan las disposiciones relativas al Sistema Institucional de Control Interno y se crean unos Comités en el Nivel Central y Local de la U.A.E Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN**

En uso de las facultades legales y en especial las dispuestas en los numerales 18, 20, 21, 37 y 38 del Artículo 8º del Decreto 1742 de 2020 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en sus artículos 209 y 269 dispone que la Administración Pública tendrá un Control Interno responsable de diseñar y aplicar los métodos y procedimientos de control de conformidad con la Ley.

Que la Ley 87 de 1993 establece normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del estado, entendido como el Sistema Integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.

Que en los artículos 15 al 23 de la Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de la Administración Pública y se estableció el Sistema de Desarrollo Administrativo.

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, integró en un solo Sistema de Gestión los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, previstos en las Leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente, el cual deberá articularse con el Sistema de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998.

Que mediante el Decreto 1083 de 2015 el Gobierno Nacional, recoge, entre otras disposiciones, las relacionadas con el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública del Orden Nacional Territorial y con los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad en los Títulos 21, 22 y 23 de la Parte 2 del Libro 2 del mismo.

Cde

SPR

Continuación de la Resolución "Por la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, se reglamentan las disposiciones relativas al Sistema Institucional de Control Interno y se crean unos Comités en el Nivel Central y Local de la U.A.E Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN"

Que mediante el Decreto 1499 de 2017, se modificó el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, sustituyendo los Títulos 22 y 23 de la Parte 2 del Libro 2, en lo relacionado con el Sistema de Gestión y se establece su articulación con el Sistema de Control Interno; adoptando el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG como un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

Que el Decreto 1499 de 2017 derogó expresamente los artículos 15 al 23 de la Ley 489 de 1998 y la Ley 872 de 2003.

Que en relación con el Sistema de Gestión, el Decreto 1499 de 2017, establece que está conformado por las políticas, normas, recursos e información, necesarios para dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados, para satisfacer las necesidades y los derechos de los ciudadanos, el cual se complementa y articula, entre otros, con los Sistemas Nacional de Servicio al Ciudadano, de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de Gestión Ambiental y de Seguridad de la Información.

Que el Decreto mencionado consagra que las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional, se regirán por las normas que las regulan o reglamentan y se implementarán a través de planes, programas, proyectos, metodologías y estrategias.

Que el Decreto 1499 de 2017, igualmente, define que en cada una de las entidades se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

Que el Decreto citado establece que el Sistema de Control Interno previsto en la Ley 87 de 1993 y en la Ley 489 de 1998, se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades; que el Control Interno es transversal a la gestión y desempeño de las entidades y se implementa a través del Modelo Estándar de Control Interno – MECI, cuya estructura está acompañada de un esquema de asignación de responsabilidades y roles para la gestión del riesgo y el control, el cual se distribuye en diversos servidores de la entidad, no siendo ésta una tarea exclusiva de las oficinas de control interno.

Que mediante el Decreto 648 de 2017, se modifica el Título 21 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015 Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, y se establece el Sistema Institucional de Control Interno, el cual se integra por el esquema de controles de la organización, la gestión de riesgos, la administración de la información y de los recursos y por el conjunto de planes, métodos, principios, normas, procedimientos, y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por la

Cde

5922

Continuación de la Resolución "Por la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, se reglamentan las disposiciones relativas al Sistema Institucional de Control Interno y se crean unos Comités en el Nivel Central y Local de la U.A.E Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN"

entidad, dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas, resultados u objetivos de la entidad.

Que el Decreto 648 de 2017, consagra que las entidades públicas deben crear un Comité Institucional de Coordinación de Control Interno que funcionará como órgano asesor e instancia decisoria en los asuntos del control interno, para evaluar el estado del Sistema de Control Interno y aprobar las modificaciones, actualizaciones y acciones de fortalecimiento del sistema, aprobar el Plan Anual de Auditoría de la entidad, aprobar el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del auditor, así como verificar su cumplimiento, revisar la información contenida en los estados financieros de la entidad y hacer las recomendaciones a que haya lugar, entre otras funciones.

Que el artículo 17 de la Ley 2052 de 2020, dispuso que las entidades públicas deberán crear dentro de su planta de personal existente una dependencia de relación con el ciudadano que se encargará de liderar al interior de la entidad la implementación de las políticas que incidan en la relación Estado - Ciudadano definidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP- y, a través de la Guía para la creación de la dependencia que integra la estrategia y operación del relacionamiento con la ciudadanía (Versión 1 - noviembre 2021), el DAFP establece que las políticas de MIPG que lidera esta dependencia son: Transparencia y acceso a la información pública, Racionalización de trámites, Participación ciudadana y rendición de cuentas y Servicio al ciudadano.

Que en el numeral 37 del artículo 8° del Decreto 1742 de 2020, se establece que el Director General, tendrá la facultad de crear los Comités necesarios para orientar, asesorar, definir y decidir los criterios de carácter técnico que se requieran para el debido ejercicio de las funciones tributarias, aduaneras, cambiarias, así como señalar sus integrantes y funciones y teniendo en cuenta la estructura de la entidad, es necesario crear Comités Operacionales del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, que cumplan las funciones relacionadas con la Gestión y Desempeño Institucional y con la Coordinación del Sistema de Control Interno, a Nivel Central y Local.

Que es necesario adoptar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión actualizado de acuerdo con el Decreto 1742 de 2020, Decreto 1499 de 2017, reglamentar las disposiciones consagradas en el Decreto 648 de 2017 relativas al Sistema Institucional de Control Interno y crear los Comités Institucional de Gestión y Desempeño, Institucional de Coordinación de Control Interno y de Operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en consecuencia derogar las disposiciones que reglamentan el Sistema de Gestión de Calidad, Control Interno y Gestión Ambiental.

Con fundamento en las anteriores consideraciones,

RESUELVE

Cde

SPP

Continuación de la Resolución "Por la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, se reglamentan las disposiciones relativas al Sistema Institucional de Control Interno y se crean unos Comités en el Nivel Central y Local de la U.A.E Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN"

TÍTULO I

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DE LA U.A.E. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

CAPÍTULO I

ADOPCIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN DE LA U.A.E. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

ARTÍCULO 1º: Adopción del Modelo. Adóptese el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG de la U.A.E Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, como el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de la entidad, con el fin de generar resultados para el cumplimiento de la Misión Institucional.

Este Modelo, articula el Sistema de Gestión con el Sistema Institucional de Control Interno.

ARTÍCULO 2º: Objetivos del Modelo. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión le permite a la entidad mejorar su gestión y resolver las necesidades de los ciudadanos con integridad y calidad, mediante:

1. El fortalecimiento del liderazgo y del talento humano;
2. La agilización, simplificación y flexibilización de los procesos para cumplir su objetivo institucional;
3. El desarrollo de la cultura organizacional con fundamento en la información y gestión del conocimiento, que contribuya a la toma de decisiones;
4. El seguimiento, control y evaluación de resultados, que contribuya a la mejora continua;
5. La facilitación y promoción de la efectiva participación ciudadana y la rendición de cuentas en la planeación, gestión y evaluación; y
6. La coordinación con las demás entidades públicas y otras partes interesadas.

ARTÍCULO 3º: Ámbito de aplicación y regulación. La presente resolución será aplicable a todos los procesos y dependencias de la U.A.E Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

ARTÍCULO 4º: Coordinador del Modelo. La Dirección de Gestión Estratégica y de Analítica o quien haga sus veces, será responsable de coordinar y armonizar la implementación y consolidación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, en

Cde

SPR

Continuación de la Resolución "Por la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, se reglamentan las disposiciones relativas al Sistema Institucional de Control Interno y se crean unos Comités en el Nivel Central y Local de la U.A.E Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN"

concordancia con los lineamientos establecidos por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, previsto en la presente Resolución.

CAPÍTULO II

SISTEMA DE GESTIÓN

ARTÍCULO 5º: Sistema de Gestión. Es el conjunto de políticas, normas, recursos e información de la entidad, cuyo objeto es dirigir la gestión al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados para la satisfacción de necesidades y derechos de los ciudadanos, en un marco de legalidad e integridad.

El Sistema de Gestión, integra los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de Calidad y se complementa y articula entre otros, con los sistemas Nacional de Servicio al Ciudadano, de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de Gestión Ambiental y de Seguridad de la Información, y con los demás modelos y estrategias que establecen lineamientos y directrices en materia de gestión y desempeño.

CAPÍTULO III

SISTEMA INSTITUCIONAL DE CONTROL INTERNO

ARTÍCULO 6º: Sistema Institucional de Control Interno. El Sistema Institucional de Control Interno está integrado por el esquema de controles de la organización, la gestión de riesgos, la administración de la información y de los recursos y por el conjunto de planes, métodos, principios, normas, procedimientos, y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por la entidad, dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas, resultados u objetivos de la entidad.

ARTÍCULO 7º: Instrumentos para la actividad de auditoría interna. De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.21.4.8 del Decreto 1083 de 2015, adicionado por el artículo 16 del Decreto 648 de 2017, los Instrumentos para la actividad de la Auditoría Interna, que hacen parte del Sistema Institucional de Control Interno en la U.A.E Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, son:

- a) Código de Ética del Auditor Interno: Es una serie de principios significativos para la profesión y el ejercicio de la Auditoría Interna, y de reglas de conducta que describen el comportamiento que se espera de los auditores internos.
- b) Carta de representación: Es el documento debidamente suscrito por los Directores de Gestión, Director Operativo de Grandes Contribuyentes, Jefes de Oficina y Directores Seccionales, en el que se establece la veracidad, calidad y oportunidad de la información que debe suministrarse a los servidores públicos responsables de realizar las visitas de auditoría de la Oficina de Control Interno.
- c) Estatuto de auditoría: Es un documento formal que define el propósito, autoridad y responsabilidad de la actividad de auditoría interna en la entidad. El Estatuto establece la posición de la actividad de auditoría interna, autoriza el acceso a los registros, al personal y a los bienes pertinentes para la ejecución de los trabajos, y define el ámbito de actuación de las actividades de auditoría interna.

Continuación de la Resolución "Por la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, se reglamentan las disposiciones relativas al Sistema Institucional de Control Interno y se crean unos Comités en el Nivel Central y Local de la U.A.E Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN"

- d) Plan Anual de Auditoría: Documento que establece el enfoque general y los énfasis estratégicos de la actividad de auditoría interna de la entidad y contiene las actividades que debe ejecutar la Oficina de Control Interno durante cada vigencia.

Parágrafo. Las propuestas de elaboración o modificación de los instrumentos para la actividad de Auditoría Interna relacionados en el presente artículo serán presentadas para su aprobación ante el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, por el Jefe de la Oficina de Control Interno. Los demás instrumentos se actualizarán cuando la Oficina de Control Interno o el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, lo consideren conveniente.

CAPÍTULO IV

OPERACIÓN DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

ARTÍCULO 8º: Dimensiones del Modelo. El Modelo Integrado de Planeación y Gestión opera a través de un conjunto de 7 dimensiones que agrupan las políticas de gestión y desempeño institucional, que, implementadas de manera articulada e intercomunicada, permitirán que el Modelo funcione. Las dimensiones operativas son las siguientes:

- Dimensión 1. Talento Humano
- Dimensión 2. Direccionamiento Estratégico y Planeación
- Dimensión 3. Gestión con Valores para Resultados
- Dimensión 4. Evaluación de resultados
- Dimensión 5. Información y Comunicación
- Dimensión 6. Gestión del conocimiento y la innovación
- Dimensión 7. Control Interno

Parágrafo. Cada una de las 7 dimensiones se desarrolla a través de una o varias Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, según lo dispuesto en los artículos 9º y 10º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 9º: Políticas de Gestión y Desempeño Institucional. Las políticas de Gestión y Desempeño Institucional del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, que desarrollan las dimensiones del Modelo, son las siguientes:

1. Planeación Institucional
2. Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público
3. Compras y Contratación Pública
4. Talento Humano
5. Integridad
6. Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción
7. Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos
8. Servicio al ciudadano
9. Participación ciudadana en la gestión pública
10. Racionalización de trámites
11. Gobierno digital
12. Seguridad digital

Continuación de la Resolución “Por la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, se reglamentan las disposiciones relativas al Sistema Institucional de Control Interno y se crean unos Comités en el Nivel Central y Local de la U.A.E Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN”

13. Defensa jurídica
14. Mejora normativa
15. Gestión del conocimiento y la innovación
16. Gestión documental
17. Gestión de la información estadística
18. Seguimiento y evaluación del desempeño institucional
19. Control interno

ARTÍCULO 10º: Implementación de las Políticas. Las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional se regirán por las normas que las regulan o reglamentan y se implementarán a través de planes, programas, proyectos, metodologías y estrategias, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en normas superiores.

Las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional en la U.A.E Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, serán lideradas por las siguientes dependencias, sin detrimento de la participación de las demás involucradas en la ejecución de cada uno de los requerimientos, teniendo en cuenta los responsables del Modelo previstos en los artículos 11º y 12º, de la presente Resolución:

No. Dimensión	Dimensión MIPG	Políticas de Gestión y Desempeño Institucional	Dependencia Líder	Dependencias y/o responsables relacionados
1	Talento Humano	Talento Humano	Dirección de Gestión Corporativa	N/A
		Integridad	Dirección de Gestión Corporativa	Oficial de Transparencia
2	Direccionamiento Estratégico y Planeación	Planeación Institucional	Dirección de Gestión Estratégica y de Analítica	N/A
		Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público	Dirección de Gestión Corporativa	N/A
		Compras y Contratación Pública	Dirección de Gestión Corporativa	N/A
3	Gestión con Valores para Resultados	Fortalecimiento Organizacional* y Simplificación de Procesos**	*Dirección de Gestión Corporativa ** Dirección de Gestión Estratégica y de Analítica	N/A
		Gobierno Digital	Dirección de Gestión de Innovación y Tecnología	Oficina de Seguridad de la Información
		Seguridad Digital	Oficina de Seguridad de la Información	Dirección de Gestión de Innovación y Tecnología
		Defensa Jurídica	Dirección de Gestión Jurídica	N/A
		Mejora Normativa	Dirección de Gestión Jurídica	N/A
		Servicio al ciudadano	Dirección de Gestión de Impuestos	Dirección de Gestión de Innovación y Tecnología Dirección de Gestión Corporativa
		Racionalización de Trámites	Dirección de Gestión de Impuestos	Dirección de Gestión de Innovación y Tecnología
		Participación Ciudadana en la Gestión Pública	Dirección de Gestión de Impuestos	Dirección de Gestión de Estratégica y de Analítica Oficina de Comunicaciones Institucionales

Cde

gpp

Continuación de la Resolución “Por la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, se reglamentan las disposiciones relativas al Sistema Institucional de Control Interno y se crean unos Comités en el Nivel Central y Local de la U.A.E Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN”

4	Evaluación de Resultados	Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional	Dirección de Gestión Estratégica y de Analítica	N/A
5	Información y Comunicación	Gestión Documental	Dirección de Gestión Corporativa	N/A
		Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción	Dirección de Gestión Corporativa Dirección de Gestión Estratégica y de Analítica	Oficial de Transparencia Oficina de Comunicaciones Institucionales Dirección de Gestión de Impuestos Dirección de Gestión de Innovación y Tecnología
		Gestión de la Información Estadística	Dirección de Gestión Estratégica y de Analítica	N/A
6	Gestión del Conocimiento y la Innovación	Gestión del Conocimiento y la Innovación	Dirección de Gestión Corporativa Dirección de Gestión Estratégica y de Analítica	Dirección de Gestión de Innovación y Tecnología
7	Control Interno	Control Interno	Comité Institucional de Coordinación de Control Interno	Dirección de Gestión Estratégica y de Analítica
			Oficina de Control Interno	

Parágrafo. Los criterios para desarrollar la actualización, implementación y puesta en marcha de las dimensiones que agrupan las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, prácticas, herramientas o instrumentos, serán los dispuestos en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, así como los lineamientos e instrumentos que definan las Entidades Líderes de Políticas del Gobierno Nacional.

CAPÍTULO V

RESPONSABLES DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

ARTÍCULO 11º: Responsables del Sistema de Gestión. La responsabilidad de la implementación, desarrollo, control y mejora del Sistema de Gestión, en la U.A.E Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, se encuentra a cargo de los servidores públicos que se mencionan:

1. El Director General, los Directores de Gestión, los Jefes de Oficina y el Director Operativo de Grandes Contribuyentes, responsables de asegurar la implementación del Sistema de Gestión, diseñar e integrar los Sistemas de Gestión, garantizando su conveniencia, adecuación, eficacia, eficiencia y efectividad.
2. Los Directores de Gestión, los Jefes de Oficina, el Director Operativo de Grandes Contribuyentes, los Subdirectores, los Directores Seccionales de Impuestos, de Aduanas, de Impuestos y Aduanas y Delegadas, los Jefes de las Coordinaciones del Nivel Central y Jefes de las Divisiones y/o Grupos

Cde

SPR

Continuación de la Resolución "Por la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, se reglamentan las disposiciones relativas al Sistema Institucional de Control Interno y se crean unos Comités en el Nivel Central y Local de la U.A.E Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN"

Internos de Trabajo del Nivel Local o delegado, responsables de implementar el Sistema de Gestión, en las dependencias a su cargo y garantizar su funcionamiento y mejoramiento.

3. Los Servidores Públicos de la entidad y los terceros relacionados con ella como los contratistas, responsables de aplicar lo establecido en el Sistema de Gestión, en el desarrollo de las funciones y/o actividades de los procesos y procedimientos.

ARTÍCULO 12º: Responsables del Sistema Institucional de Control Interno. La responsabilidad de la implementación, desarrollo y ejecución de las actividades relacionadas con el control interno y propuestas de mejora que hacen parte del Sistema Institucional de Control Interno, en la U.A.E Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, se encuentra distribuida en las siguientes líneas estratégica y de defensa, a cargo de los servidores públicos y dependencias que se mencionan:

1. **Línea estratégica de defensa:** Conformada por el Director General de Impuestos y Aduanas Nacionales, los Directores de Gestión, los Jefes de Oficina, el Director Operativo de Grandes Contribuyentes y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. La responsabilidad de esta línea estratégica de defensa se centra en la emisión, revisión, validación y supervisión del cumplimiento de políticas en materia de control interno, gestión del riesgo, seguimientos a la gestión y auditoría interna para toda la entidad.
2. **Primera Línea de Defensa:** Conformada por los Directores de Gestión, Jefes de Oficina, Director Operativo de Grandes Contribuyentes, Subdirectores y Directores Seccionales de Impuestos, de Aduanas, y de Impuestos y Aduanas y Delegadas, responsables de implementar el Sistema Institucional de Control Interno, gestionar los riesgos institucionales, autoevaluar los procesos a cargo, desarrollar acciones correctivas en relación con las deficiencias de control, asegurar la eficiencia de la gestión y desempeño institucional.
3. **Segunda Línea de Defensa:** Conformada por el Jefe de Oficina de Seguridad de la Información, el Subdirector de Planeación y Cumplimiento, el Subdirector de Procesos y los demás Servidores Públicos de la entidad responsables de monitorear y evaluar los controles y la gestión del riesgo.
4. **Tercera Línea de Defensa:** Conformada por la Oficina de Control Interno, responsable de realizar la evaluación independiente sobre la eficacia de la gestión y desempeño institucional, la gestión de riesgos y los controles de los procesos.

Parágrafo. Los Servidores Públicos de la entidad, son responsables de aplicar lo establecido en el Sistema Institucional de Control Interno, en el desarrollo de sus funciones y/o actividades.

ARTÍCULO 13º: Evaluador del sistema institucional de Control Interno. La Oficina de Control Interno, será responsable de evaluar el estado del diseño, implementación,

Continuación de la Resolución "Por la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, se reglamentan las disposiciones relativas al Sistema Institucional de Control Interno y se crean unos Comités en el Nivel Central y Local de la U.A.E Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN"

funcionamiento y mejoramiento del Sistema Institucional de Control Interno de la Entidad y proponer las recomendaciones para su optimización.

TÍTULO II

INSTANCIAS DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

CAPÍTULO I

INSTANCIAS DEL MODELO

ARTÍCULO 14º: Instancias del Modelo. Las instancias que hacen parte del Modelo serán el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, que funcionarán en el Nivel Central, y los Comités de Operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, que funcionarán en cada una de las Direcciones Seccionales de la U.A.E Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN.

El Comité Institucional de Gestión y Desempeño sustituirá los demás comités que tenga relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

CAPÍTULO II

DEL SISTEMA DE GESTIÓN

ARTÍCULO 15º: Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Créase el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la UAE Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, el cual estará conformado por los siguientes empleados públicos:

1. El Director General,
2. El Director de Gestión Corporativa, o quien haga sus veces, quien lo presidirá,
3. Los Directores de Gestión,
4. El Director Operativo de Grandes Contribuyentes,
5. Los jefes de Oficina de Comunicaciones Institucionales, de Seguridad de la Información y Oficina de Tributación Internacional, o quienes hagan sus veces,
6. El jefe de la Oficina de Control Interno, quien participará con voz, pero sin voto.

Parágrafo 1. La secretaría técnica del Comité será ejercida por el Subdirector de Planeación y Cumplimiento o quien haga sus veces.

Parágrafo 2. El Defensor del Contribuyente y del Usuario Aduanero y Cambiario y los Subdirectores, que no hacen parte integral del Comité, involucrados en la implementación de los requerimientos generales y temas transversales, relacionados con las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, así como los empleados

Continuación de la Resolución "Por la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, se reglamentan las disposiciones relativas al Sistema Institucional de Control Interno y se crean unos Comités en el Nivel Central y Local de la U.A.E Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN"

públicos de las dependencias de la U.A.E Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, podrán ser citados al mismo, con voz, pero sin voto.

Parágrafo 3. La asistencia al Comité será indelegable y de obligatorio cumplimiento.

ARTÍCULO 16º: Objetivo del Comité. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño será la instancia encargada de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, en la UAE Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

ARTÍCULO 17º: Funciones del Comité. Corresponde al Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la U.A.E Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN ejercer las siguientes funciones:

1. Aprobar y hacer seguimiento, por lo menos una vez cada tres meses, a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG.
2. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar y facilitar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
3. Proponer al Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional, iniciativas que contribuyan al mejoramiento en la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.
4. Presentar los informes que el Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional y los organismos de control requieran sobre la gestión y el desempeño de la entidad.
5. Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.
6. Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información.
7. Las demás que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del Sistema de Gestión Institucional.

Parágrafo: Se podrán crear los subcomités técnicos necesarios que guarden relación directa con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG, como instancias del nivel operativo, encargadas de conocer y desarrollar técnicamente los temas y políticas asignadas; estos deberán contar con la justificación y previa revisión de las partes.

La creación de los subcomités se presentará ante este Comité, como recomendación para el Director General y se someterán a aprobación de los miembros.

ARTÍCULO 18º: Funciones de la Secretaría Técnica. Corresponde al Secretario Técnico del Comité, ejercer las siguientes funciones:

Cde

6/1/22

Continuación de la Resolución "Por la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, se reglamentan las disposiciones relativas al Sistema Institucional de Control Interno y se crean unos Comités en el Nivel Central y Local de la U.A.E Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN"

1. Citar con la debida antelación a los miembros e invitados al Comité Institucional de Gestión y Desempeño, de acuerdo con las instrucciones de quien lo preside;
2. Elaborar las actas de reunión y ejercer la guarda de las mismas;
3. Prestar apoyo a los integrantes del Comité en los asuntos relacionados con su participación;
4. Hacer seguimiento a los compromisos adquiridos por el Comité, por lo menos una vez cada tres meses a la ejecución de las políticas de gestión y desempeño en la entidad;
5. Solicitar a las dependencias responsables, los informes requeridos por las instancias encargadas del seguimiento, monitoreo, control y evaluación de las políticas de Gestión y Desempeño Institucional para su consolidación, con el fin de presentarlos al Comité.
6. Las demás funciones que le asigne el Presidente del Comité y que sean propias de su carácter como Secretario Técnico.

CAPÍTULO III

DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE CONTROL INTERNO

ARTÍCULO 19º: Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. Créase el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, el cual estará conformado por los siguientes empleados públicos:

1. El Director General, quien lo presidirá,
2. Los Directores de Gestión,
3. El Director Operativo de Grandes Contribuyentes,
4. Los Jefes de Oficina,
5. El Subdirector de Gestión de Planeación y Cumplimiento.

Parágrafo 1. La Secretaría Técnica del Comité será ejercida por el Jefe de la Oficina de Control Interno, quien participará con voz, pero sin voto.

Parágrafo 2. Los Subdirectores y el Defensor del Contribuyente y del Usuario Aduanero y Cambiario, que no hacen parte integral del Comité, así como los empleados públicos de las dependencias de la U.A.E Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, podrán ser citados al mismo, con voz, pero sin voto, para lo cual se debe informar a la Secretaría Técnica para que incluya el nombre del invitado y el tema a tratar en el orden del día.

Continuación de la Resolución "Por la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, se reglamentan las disposiciones relativas al Sistema Institucional de Control Interno y se crean unos Comités en el Nivel Central y Local de la U.A.E Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN"

Parágrafo 3. La asistencia al Comité será indelegable y de obligatorio cumplimiento.

ARTÍCULO 20º: Objetivo del Comité. El Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, será el órgano asesor e instancia decisoria en los asuntos del control interno, en la UAE Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

ARTÍCULO 21º: Funciones del Comité. Corresponde al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN ejercer las siguientes funciones:

1. Evaluar el estado del Sistema de Control Interno de acuerdo con las características propias de cada organismo o entidad y aprobar las modificaciones, actualizaciones y acciones de fortalecimiento del sistema a partir de la normatividad vigente, los informes presentados por el jefe de control interno o quien haga sus veces, organismos de control y las recomendaciones del equipo MECI.
2. Aprobar el Plan Anual de Auditoría de la entidad presentado por el jefe de control interno o quien haga sus veces, hacer sugerencias y seguimiento a las recomendaciones producto de la ejecución del plan de acuerdo con lo dispuesto en el estatuto de auditoría, basado en la priorización de los temas críticos según la gestión de riesgos de la administración.
3. Aprobar el Estatuto de Auditoría Interna y el Código de Ética del auditor, así como verificar su cumplimiento.
4. Revisar la información contenida en los estados financieros de la entidad y hacer las recomendaciones a que haya lugar.
5. Servir de instancia para resolver las diferencias que surjan en desarrollo del ejercicio de auditoría interna.
6. Conocer y resolver los conflictos de interés que afecten la independencia de la auditoría.
7. Someter a aprobación del representante legal la política de administración del riesgo y hacer seguimiento, en especial a la prevención y detección de fraude y mala conducta.
8. Las demás que le sea asignadas por el Representante Legal de la entidad en relación con los asuntos de control interno.

ARTÍCULO 22º: Funciones de la Secretaría Técnica. Corresponde al Secretario Técnico del Comité, ejercer las siguientes funciones:

1. Citar con la debida antelación a los miembros e invitados al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, de acuerdo con las instrucciones de quien lo preside.
2. Elaborar, divulgar y conservar las actas de reunión.

Cde

SPP

Continuación de la Resolución "Por la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, se reglamentan las disposiciones relativas al Sistema Institucional de Control Interno y se crean unos Comités en el Nivel Central y Local de la U.A.E Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN"

3. Prestar apoyo a los integrantes del Comité en los asuntos relacionados con su participación.
4. Presentar al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, los informes de evaluación del Sistema Institucional de Control Interno y del cumplimiento de los Planes de Mejoramiento.
5. Las demás funciones que le asigne el Presidente del Comité y que sean propias de su carácter como Secretario Técnico.

CAPÍTULO IV

INSTANCIA RESPONSABLE EN LAS DIRECCIONES SECCIONALES

ARTÍCULO 23º: Comité de Operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Créase el Comité de Operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, como órgano encargado de impulsar y poner en marcha las estrategias para la implementación, operación, seguimiento y mejoramiento continuo del sistema del Modelo Integrado de Planeación y Gestión; el cual funcionará en cada una de las Direcciones Seccionales de Impuestos, de Aduanas y de Impuestos y Aduanas de la U.A.E Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN.

ARTÍCULO 24º: Conformación del Comité de Operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. El Comité de Operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, estará conformado por:

1. El Director Seccional quien lo presidirá,
2. Los Jefes de División,
3. Los Jefes de Grupo Interno de Trabajo, cuando sea necesario.

Parágrafo 1. En las Direcciones Seccionales donde no existan Divisiones lo integrarán, además del Director Seccional, los Jefes de Grupo Interno de Trabajo o los servidores públicos encargados de coordinar procesos misionales y de apoyo.

Parágrafo 2. A las reuniones de los Comités de Operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión podrán ser invitados los servidores públicos o cualquier otra persona cuando el asunto a tratar así lo requiera, para lo cual será necesario informar a la Secretaría Técnica para ser incluido en el orden del día el nombre del invitado y el tema a tratar.

Parágrafo 3. En las Direcciones Seccionales Delegadas en las cuales no se hayan conformado Grupos Internos de Trabajo de manera formal, no se realizará el Comité de Operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y los Directores Seccionales Delegados asistirán al Comité de la Dirección Seccional de la cual han sido delegados, pudiendo ser parte de este de manera virtual, haciendo uso de las herramientas tecnológicas institucionales disponibles y dejando constancia de dicha asistencia en el acta respectiva.

Continuación de la Resolución "Por la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, se reglamentan las disposiciones relativas al Sistema Institucional de Control Interno y se crean unos Comités en el Nivel Central y Local de la U.A.E Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN"

Parágrafo 4. La asistencia al Comité será indelegable y de obligatorio cumplimiento.

ARTÍCULO 25º: Funciones del Comité. Corresponde al Comité de Operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, ejercer las siguientes funciones:

- ***En relación con el Sistema de Gestión:***

1. Impulsar las directrices emanadas por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
2. Garantizar la puesta en marcha de las actividades requeridas para la implementación, desarrollo y mejora continua del Sistema de Gestión Institucional, de acuerdo con los lineamientos e instrucciones impartidas por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
3. Monitorear la ejecución de las actividades necesarias para el cumplimiento de las políticas y el logro de los objetivos del Sistema de Gestión Institucional.
4. Facilitar el desarrollo de las auditorías al Sistema de Gestión Institucional y a la implementación eficaz de las acciones necesarias para asegurar la conformidad de este.
5. Hacer seguimiento y autoevaluación de la implementación y operación de las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional en la respectiva Seccional y la efectividad de los controles definidos en las matrices de riesgo respectivas.
6. Comunicar al Comité Institucional de Gestión y Desempeño los temas que requieran conocimiento y decisión por parte de este Comité.
7. Las demás que le sean asignadas por el Director General.

- ***En relación con el Sistema Institucional de Coordinación de Control Interno:***

1. Impulsar las directrices emanadas por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.
2. Garantizar la puesta en marcha y ejecución de las actividades requeridas para la implementación, desarrollo y mejora continua del Sistema Institucional de Control Interno, de acuerdo con los lineamientos e instrucciones impartidas por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.
3. Revisar los resultados de la planeación operativa y el cumplimiento de metas y objetivos durante el trimestre inmediatamente anterior a cada sesión ordinaria.
4. Realizar el seguimiento a la implementación y cumplimiento de los planes de mejoramiento que tenga vigentes la respectiva Dirección Seccional.

Continuación de la Resolución "Por la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, se reglamentan las disposiciones relativas al Sistema Institucional de Control Interno y se crean unos Comités en el Nivel Central y Local de la U.A.E Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN"

5. Facilitar el desarrollo de las auditorías al Sistema Institucional de Control Interno y demás Sistemas de Gestión y a la implementación eficaz de las acciones necesarias para asegurar la conformidad del mismo.
6. Hacer seguimiento y autoevaluación de la implementación y operación de la política de administración del riesgo de la entidad y la efectividad de los controles definidos en las matrices de riesgo respectivas.
7. Comunicar al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno los temas que requieran conocimiento y decisión por parte de este Comité.
8. Las demás que le sean asignadas por el Director General.

ARTÍCULO 26º: Secretaría Técnica del Comité de Operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. En cada Dirección Seccional, ejercerá la Secretaría Técnica del Comité de Operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, el Servidor Público que, para tales efectos designe el respectivo Director Seccional y cumplirá las siguientes funciones:

1. Coordinar las reuniones del Comité de Operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
2. Elaborar, conservar, custodiar y mantener disponibles para consulta los archivos físicos y/o magnéticos de las actas del Comité.
3. Coordinar la presentación ante el Comité de los informes elaborados por los miembros e invitados del Comité.
4. Las demás funciones que le delegue el Presidente del Comité y que sean propias de su carácter como Secretario Técnico.

ARTÍCULO 27º: Reuniones y convocatorias. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño, El Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y los Comités de Operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión de la U.A.E Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, se reunirán, previa convocatoria y citación por parte del Secretario Técnico, por lo menos una vez cada tres meses o de manera extraordinaria cuando las circunstancias lo ameriten, y constituirá quórum deliberatorio y decisorio la asistencia de la mitad más uno de los miembros del respectivo Comité con voz y voto.

A juicio del Presidente del respectivo Comité, las reuniones se podrán llevar a cabo de manera virtual o presencial, de lo cual se elaborará el acta correspondiente en cada reunión.

ARTÍCULO 28º: Publicar. De conformidad con el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, publicar en el Diario Oficial la presente Resolución.

ARTICULO 29º: Vigencia y derogatoria. La presente resolución rige a partir del día hábil siguiente a su publicación en el diario Oficial y deroga la Resolución 000029 del

Cde

SPR

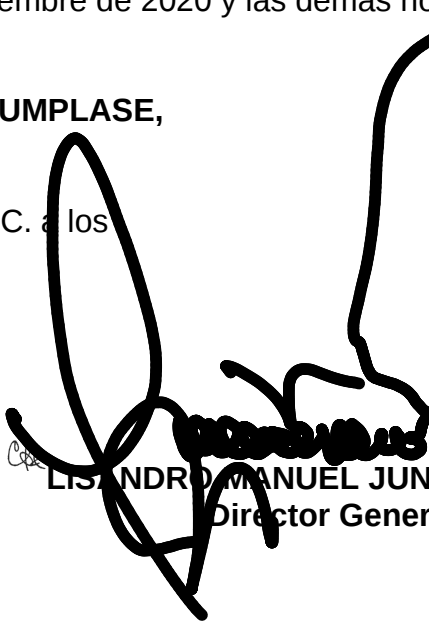
Continuación de la Resolución “Por la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, se reglamentan las disposiciones relativas al Sistema Institucional de Control Interno y se crean unos Comités en el Nivel Central y Local de la U.A.E Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN”

9 de mayo de 2018, Resolución 000060 del 26 de septiembre de 2019, Resolución 0115 del 21 de diciembre de 2020 y las demás normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bogotá D.C. a los

28 ENE 2022


LISANDRO MANUEL JUNCO RIVEIRA
Director General

Proyectó: Luz Angélica Villamizar Campos – Gestor III – Subdirección de Planeación y Cumplimiento *angelvill*

Revisó: Constanza del Pilar Rodríguez Páez – Subdirectora de Planeación y cumplimiento *Constanza Rodríguez Páez*

Revisó: Silvia Juliana Ramírez Rosas – Asesor Dirección General *SR*

Aprobó: Catalina García Cure – Directora de Gestión Estratégica y de Analítica *Catalina García Cure*

Aprobó: Enrique Castiblanco Bedoya – Jefe de la Oficina de Control Interno *Enrique Castiblanco Bedoya*

Aprobó: Liliana Andrea Forero Gómez – Directora de Gestión Jurídica *Liliana Forero*

Hash - 3474ff2849979f0680e80d540c0d5a39